Las micro, pequeñas y medianas empresas se vieron afectadas en gran medida producto al COVID-19 y por la inflación que azota a nuestro país donde, según cifras oficiales estas han tenido una disminución del 40% en sus ventas. Es por esto que el pasado 05 de octubre el congreso despachó el proyecto de ley **N° 21.514** en el cuál sus postulantes tendrán la opción de obtener hasta un 100% de absolución en intereses y multas junto a varios beneficios más.

El proyecto de ley **N° 21.514** menciona que el SII será quien genere listas de beneficiarios y serán depuradas por la Tesorería General de la república. En esta lista se aplicarán exclusiones tributarias para determinar el acceso a los respectivos beneficios. Todo esto se resume en que por medio de la página del SII podrán aplicar apenas esté disponible.

Anuncio Patrocinado

Las exclusiones tributarias se generan cuando un contribuyente incumple con las normas y obligaciones tributarias, donde los incumplimientos van variando en grado. Algunos de los motivos más comunes para que se generen estas exclusiones son el mal comportamiento de pago, en convenios caducados y garantías generadas por embargos, el otro motivo es la inasistencia a las citaciones o fiscalizaciones del SII.

En caso de tener un convenio parcial o total al momento de que esta ley entre en vigencia, esto no sería un impedimento para que usted pueda optar a los beneficios, sino que, podrá optar a mejores beneficios para continuar con el pago de sus impuestos en la fecha acordada.

Para quienes busquen acogerse de esta ley, tendrán un plazo desde el momento que entre en vigencia hasta el 30 de abril del año 2023. Sin embargo, esta fecha podría ir variando con el transcurso de los meses debido a que no se sabe con exactitud el tiempo que se tomará el SII para dar una respuesta al solicitante de estos beneficios.

y tú, ¿qué opinas?